



MEDIO AMBIENTE



**Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación Michoacán**

Subdelegación Jurídica

**Expediente Administrativo: PFPA/22.2/2C.27.1/00011/2022
Resolución No.: PFPA/22.5/2C.27.1/00175/2022**

En Morelia, Estado de Michoacán, a los 13 trece días del mes de Julio del año 2022 dos mil veintidós. - - -

Visto.- Para resolver el expediente citado al rubro, en el que se integra el Procedimiento Administrativo de inspección y vigilancia instaurado al C. [REDACTED] en cuanto a **PROPIETARIO, APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE RESIDUOS PELIGROSOS UBICADO EN EL KILOMETRO CAMINO A LOZ POZOS, COLONIA [REDACTED] EN EL MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACÁN** en los términos del Título Sexto Capítulo II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Michoacán, se dicta la siguiente resolución:

RESULTANDO:

PRIMERO. - Que mediante Orden de Inspección número **PFPA/22.2/2C.27.1/00011/22**, de fecha 18 dieciocho del mes de mayo del año 2022 dos mil veintidós, se comisionó a personal de inspección adscrito a esta Delegación para que realizara una visita de inspección a la persona denominada al rubro.

SEGUNDO. - En ejecución a la orden de inspección descrita en el Resultando anterior, se practicó visita de inspección al C. [REDACTED] en cuanto a **PROPIETARIO, APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE RESIDUOS PELIGROSOS UBICADO EN EL KILOMETRO CAMINO A LOZ POZOS, COLONIA [REDACTED] EN EL MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACÁN**, levantándose al efecto el Acta número **16-034-02.00011/2022** de fecha primero del mes de junio del año 2022 dos mil veintidós.

TERCERO. - Seguido por sus cauces el procedimiento de inspección y vigilancia, mediante el proveído descrito en el Resultando que antecede, esta Delegación ordeno dictar la presente resolución, y

CONSIDERANDO

I.- Que esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver este procedimiento administrativo, con fundamento en los artículos 14, 16 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con los preceptos 17, 26 y 32 bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; PRIMERO y Primero Transitorio del Decreto por el que reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre del 2000; 1, 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 43 y 45 fracciones I, IV, V, X y XII, 46 fracción XIX y 68 fracción XI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012; artículo PRIMERO inciso e) numeral 15 y artículo SEGUNDO del Acuerdo por el que señala el Nombre, Sede y Circunscripción Territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2013; 167, 168 y 169 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 310, 311 y 312 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al procedimiento administrativo en materia ambiental.

Multa: **NO APLICA**
Medidas: **SIN MEDIDAS**
Página 1 de 4

Aquiles Serdán No. 324, Colonia Centro, C.P. 58000
Morelia, Michoacán.
Tel. 443 313 31 81, 443 312 97 63

www.profepa.gob.mx





MEDIO AMBIENTE



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación Michoacán

Subdelegación Jurídica

Expediente Administrativo: PFPA/22.2/2C.27.1/00011/2022
Resolución No.: PFPA/22.5/2C.27.1/00175/2022

II.- En el acta descrita en el Resultando Segundo de la presente resolución se asentaron los siguientes hechos y omisiones:

1.- Para dar cumplimiento a los Términos y Condicionantes de la Autorización N° 16-034-PS-II-2019 en materia de Almacenamiento (acopio) de residuos peligrosos, se presenta durante la visita de inspección, formato impreso de la COA correspondiente al año 2020 y 2021, en el cual se puede observar los rubros plasmados en el numeral 4.3 Informe de manejo de residuos peligroso de empresas prestadoras de servicios. El informe anual presentando mediante la Cedula de Operación Anual correspondiente al año 2020 y 2021 fue presentando el 03 de mayo de 2021 y 2022 mediante formato electrónico.

2.- Con respecto a la Condicionante 3 de la Autorización que nos ocupa, como centro de almacenamiento (acopio) de residuos peligrosos en empresas de servicio, quien atiende la presente manifiesta que los residuos peligrosos recibidos para su acopio no reciben ningún tratamiento adicional que modifique su peligrosidad.

Es importante señalar que la empresa genera residuos peligrosos de su proceso denominado colas de destilación los cuales son almacenados en el almacén de acopio de residuos peligrosos para su posterior entrega a empresas que le den destino final, presenta en este momento dos manifiestos de entrega de transporte y recepción de residuos peligrosos con numero de folios GGV/01/2021 y GGV/01/2021 de fechas 15 de junio y 28 de diciembre del 2021 respectivamente, los cuales amparan la cantidad de 29 toneladas de residuos peligrosos, señalando los manifiestos de entrega , transporte recepción de residuos peligrosos a la empresa [REDACTED] S.A de C.V., como la empresa encargada del transporte de los residuos peligrosos, con Autorización SEMARNAT 16-IV-41-18

3.- Con respecto a la condicionante 4.- cuenta con área de almacenamiento (centro de acopio) de residuos peligrosos ubicada a un costado del área del almacenamiento de materia prima, en área abierta y con ventilación natural, techada.

- SI está separada de las áreas de servicios, oficinas y producción; ubicado en un área completamente despejada

- SI se encuentra en una zona donde se reducen los riesgos por posibles emisiones, fugas, e inundaciones

El área de almacenamiento se encuentra sobre piso de concreto cuenta con canaletas o trincheras que conduzcan los derrames a la fosa de retención

-SI se localiza en área que permite el tránsito en su caso de equipos mecánicos, eléctricos o manuales, así como el movimiento de grupos de seguridad y bomberos, en caso de emergencia;

-SI cuenta con sistemas de extinción de incendios para atención de emergencias, acordes con el tipo y la cantidad de residuos peligrosos almacenados, ya que se tiene colocado por fuera del almacén 2 extinguidores de tipo polvo químico seco y uno de espuma

-SI cuenta con señalamientos y letreros alusivos al tipo de residuo almacenado, presentando letrero del sistema de identificación de riesgos para sustancias peligrosos, señalando riesgo para cada uno de ellos, (tóxico, inflamable) así mismo se observa en la parte frontal del almacén la leyenda de "Centro de acopio de residuos peligrosos".

Multa: NO APLICA
Medidas: SIN MEDIDAS
Página 2 de 4

Aquiles Serdán No. 324, Colonia Centro, C.P. 58000
Morelia, Michoacán.
Tel. 443 313 31 81, 443 312 97 63

www.profepa.gob.mx



2022 Flores
Año de Magón
HUEHUACÁN DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



MEDIO AMBIENTE
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación Michoacán

Subdelegación Jurídica

Expediente Administrativo: PFPA/22.2/2C.27.1/00011/2022
Resolución No.: PFPA/22.5/2C.27.1/00175/2022

El almacenamiento se realiza en tambos metálicos de 200 litros de capacidad, al momento de la visita se observan almacenados .24 tambos con colas de destilación y 2 tambos de aceite gastado todos con etiquetas de identificación la cual cuenta con los siguientes datos:

Nombre del residuo
Nombre y domicilio de la empresa
Características de peligrosidad
Fecha de ingreso
Cantidad.
Equipo de seguridad

4.- En relación a condicionante 5 se observó que durante el recorrido por el almacén temporal (Centro de Acopio) de residuos peligrosos que la empresa realiza el estiramiento de los tambos metálicos de 200 litros de capacidad, al momento de la visita se observan almacenados .24 tambos con colas de destilación y 2 tambos con aceite desgastado todos con etiquetas de identificación la cual cuenta con los siguientes datos;

Nombre del residuo
Nombre y domicilio de la empresa
Características de peligrosidad
Fecha de ingreso
Cantidad.

5.- De acuerdo a lo observado durante el recorrido por el Centro de Acopio de residuos peligrosos se pudo apreciar que no hay ningún otro tipo de residuos que no sean los autorizados, tal y como aprecia en las fotos que se anexan el acta respectiva (no hay almacenados, residuos de manejo especial y/o residuos sólidos urbanos)

Autorización SEMARNAT para la prestación de servicios para el reciclaje de residuos peligrosos N° 16-IV-41-18 de fecha 06 de septiembre del 2018..."

III.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 57 fracción I, en relación con el artículo 11 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo toda vez que el interés jurídico de esta Delegación se encuentra satisfecho debido al cumplimiento de la finalidad del procedimiento, ya que según se desprende del Acta de Inspección Industrial antes citada, en su apartado relativo a: **"EXPOSICION DE HECHOS U OMISIONES OBSERVADAS"**, se aprecia que al momento de la inspección no se detectaron irregularidades, por haberse dado cumplimiento a finalidad del procedimiento, ordenándose en consecuencia su envío al archivo como asunto total y definitivamente concluido.

IV. – En virtud de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones jurídicas que se expresan en el Considerando II de la presente Resolución, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- En virtud de los razonamientos expuestos en los Considerandos que anteceden a esta resolución dentro proceso administrativo levantado al [REDACTED] en cuanto a **PROPIETARIO, APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE RESIDUOS PELIGROSOS UBICADO EN EL**

Multa: NO APLICA
Medidas: SIN MEDIDAS
Página 3 de 4

Aquiles Serdán No. 324, Colonia Centro, C.P. 58000
Morelia, Michoacán.
Tel. 443 313 31 81, 443 312 97 63

www.profepa.gob.mx



2022 Flores
Año de Magón
GOBIERNO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



MEDIO AMBIENTE

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

FEDERACIÓN FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación Michoacán

Subdelegación Jurídica

Expediente Administrativo: PFPA/22.2/2C.27.1/00011/2022
Resolución No.: PFPA/22.5/2C.27.1/00175/2022

KILOMETRO CAMINO A LOZ POZOS, COLONIA [REDACTED] EN EL MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACÁN, se desprende que no existen irregularidades que pudieran ser violatorias a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en materia de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que pudieran dar a la imposición de sanciones administrativas por parte de esta Procuraduría, por lo que se encuentra satisfecho el interés jurídico de esta Delegación, así como el interés público. En consecuencia, Lógica- Jurídica y toda vez que se ha dado cumplimiento a la finalidad del procedimiento administrativo, se ordena que el presente expediente, enviándose al Archivo de esta Delegación en calidad de reserva.

SEGUNDO.- En cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 30 treinta de septiembre del 2005, se hace de su conocimiento que los datos personales recabados por este Órgano Desconcentrado, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con la finalidad de garantizar a la persona la facultad de decisión sobre el uso y destino de sus datos personales, con el propósito de asegurar su adecuado tratamiento e impedir su transmisión ilícita y lesiva para la dignidad y derechos del afectado, el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y podrán ser transmitidos a cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, con la finalidad de que ésta pueda actuar dentro del ámbito de su respectiva competencia, previo apercibimiento de la confidencialidad de los datos remitidos, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Michoacán, es responsable del Sistema de datos personales, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la ubicada en Aquiles Serdán número 324, colonia Centro de esta ciudad Capital.

TERCERO. - En los términos de los artículos 35 fracción I y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente resolución al [REDACTED] en cuanto a **PROPIETARIO, APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE RESIDUOS PELIGROSOS,** en los estrados de esta Delegación, para los efectos legales del caso.

Así lo resuelve y firma el **Q.F.B. MARCO ANTONIO MEDEZ CORTEZ,** Encargado de Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Michoacán. -----

-----**CUMPLASE.**-----

ATENTAMENTE

Q.F.B. MARCO ANTONIO MENDEZ CORTEZ

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, a partir del 16 de mayo de 2019.

MAMC*MECS*meep*

Multa: NO APLICA
Medidas: SIN MEDIDAS
Página 4 de 4

Aquiles Serdán No. 324, Colonia Centro, C.P. 58000
Morelia, Michoacán.
Tel. 443 313 31 81, 443 312 97 63

www.profepa.gob.mx



2022 Flores
Ricardo
Año de
Magón
GOBIERNO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA